



RESOLUCIÓN NÚMERO 1946 DE 2017

(julio 7)

por la cual se adopta una medida para el funcionamiento de los Comités Sectoriales para la elaboración del Marco de Gasto de Mediano Plazo.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades legales, en especial la conferida por el artículo 2.8.1.3.3 del Decreto 1068 de 2015,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Sesión Única.* Para la elaboración del Marco de Gasto de Mediano Plazo, los Comités Sectoriales de Presupuesto a que se refiere el artículo 2.8.1.3.3 del Decreto 1068 de 2015, podrán realizarse en sesión única, con la presencia del Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Director de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, así como de los jefes de los órganos de las secciones presupuestales quienes excepcionalmente podrán delegar su asistencia en un funcionario del nivel directivo o asesor.

Adicionalmente asistirán a dicha sesión:

- El Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- El Subdirector Territorial y de Inversión Pública del Departamento Nacional de Planeación.
- Los Subdirectores Técnicos de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público responsables de los diferentes sectores.
- Los Subdirectores Técnicos de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación responsables de los diferentes sectores.
- El Jefe de Planeación o quien haga sus veces, del órgano cabeza del sector.

Artículo 2°. *Secretaría Técnica.* La Secretaría Técnica de la sesión única de que trata el artículo 1° de la presente resolución, la ejercerá la Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3°. *Vigencia y derogatoria.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 7 de julio de 2017.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 50.294 del viernes 14 de julio del 2017 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)